

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

JMS / IAV / AFJ / MCO / GAB / RPMM / MVB / CMB



DECRETO EXENTO N° 2030

CAUQUENES, 29 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Declaración Jurada de inhabilidades del representante legal de **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA**.
- Programa de Integridad de **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA**.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°66, de fecha 08 de mayo de 2025, de ADMINISTRACION MUNICIPAL (MOVILIZACION).
- Cotización suscrita con el proveedor **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 06 de mayo de 2025.
- Proyecto 1430-32-PC25 **MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES**, ítem "Salinas y Fabres Sociedad Anónima" del **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar servicio de mantención correspondiente a 5.500hrs de la motoniveladora municipal placa patente JZCJ-94.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra a), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; inciso 2do del artículo 72 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (**Propiedad Industrial**).

DECRETO:

1. Que en virtud de la "**Propiedad Industrial**" establecido en la letra a), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; inciso 2do del artículo 72 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (**Propiedad Industrial**), **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA**, RUT: **91.502.000-3**, por valor que a continuación se detalla: **\$2.259.153. Impuesto incluido**, para la contratación de servicio de mantención correspondiente a 5.500hrs de la motoniveladora municipal placa patente JZCJ-94.

2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa de servicio de mantención correspondiente a 5.500hrs de la motoniveladora municipal placa patente JZCJ-94, por el monto de **\$2.259.153. Impuesto incluido**, con el proveedor **SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA RUT: 91.502.000-3**, en conformidad al Memo N°66, de fecha 08 de mayo de 2025, de ADMINISTRACION MUNICIPAL (MOVILIZACION), aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
4. Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-06-002 (1-1) "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"**.
5. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARAUJO VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.